



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

<p>REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2021-00073-00. DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL. NIT. 824.003.473-3. DEMANDADO: JESÚS MIGUEL FIERRO URBINA. C.C. 5.107.291. FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2021.</p>

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Artículos 82 y 422 del CGP, el Juzgado Segundo Promiscuo de Santa Ana Magdalena;

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES – ACTIVAL contra JESÚS MIGUEL FIERRO URBINA para que en el término de cinco días pague las sumas descritas a continuación:

1. Por el pagaré N° 84130 - 85618:
 - DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS \$10.538.596 por concepto de capital.
 - QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$15.519.555 por concepto de capital.
 - Intereses moratorios, corrientes y los demás que se causen hasta el pago total de la obligación y otros conceptos contenidos en el pagaré conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada posteriormente por este despacho.

2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de la forma prevista en los Artículos 291 al 293 del CGP y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en la dirección suministrada en la demanda y córrase traslado de ella por el término de diez (10) días.

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



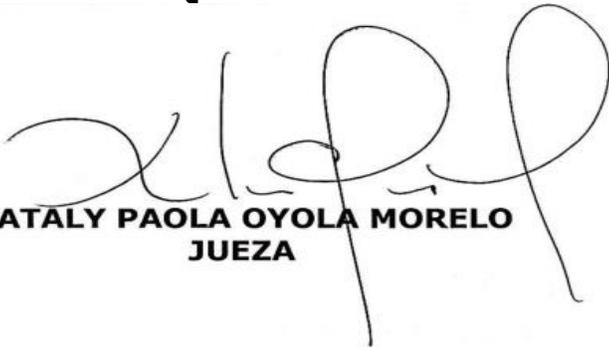
No. GP 059 - 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

TERCERO: RECONÓZCASE a la Abogada, AMPARO CONDE RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.550.414 y T.P. N° 52.633, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 047
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 19 de AGOSTO de 2021



Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO